

ACIC-AAI-1007/14

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A LA EMPRESA YESOS IBÉRICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 2 DE FEBRERO DE 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2015, se dictó Resolución de la Dirección General, relativa a una modificación no sustancial y por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa YESOS IBÉRICOS, S.A. con **CIF: A-79087987**, para la “Instalación de fabricación de yeso en polvo y placa”, ubicada en el término municipal de Valdemoro.

Segundo. A efectos de las tramitaciones en materia de residuos el código de NIMA de las instalaciones es 2800007868.

Tercero. Con fecha 21 de octubre de 2016, PLADUR GYPSUM, S.A. comunicó el cambio de denominación social de la anteriormente denominada YESOS IBÉRICOS, S.A., manteniendo el mismo CIF. Posteriormente, con fecha 1 de febrero de 2017, PLADUR GYPSUM, S.A. presenta el poder bastantado donde figura el representante de la entidad ante la Comunidad de Madrid.

Cuarto. El expediente de cambio de denominación del titular de la Autorización Ambiental Integrada se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio*

Segundo. De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio



Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

RESUELVE,

Cambiar la denominación del titular de la Autorización Ambiental Integrada, para la instalación de fabricación de yeso en polvo y placa ubicada en el término municipal de Valdemoro incluida en el epígrafe 1.1.b) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, a favor de **PLADUR GYPSUM, S.A.** a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la Resolución de la Dirección General Evaluación Ambiental, de fecha 2 de febrero de 2015, relativa a una modificación no sustancial y por la que se modifica de oficio y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de yeso en polvo y placa, ubicada en el término municipal de Valdemoro. Se mantiene el número de identificación para la producción de residuos AAI/MD/P11/09125 y el código NIMA2800007868 asignados a la instalación.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la citada Resolución, de 2 de febrero de 2015 y a otras que puedan emitirse en relación a la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal
(Nombramiento por Decreto 120/2016, de 22 de noviembre,
del Consejo de Gobierno)

